

El retablo de la ermita de San Sebastián de Orellana la Vieja

Cándido González Ledesma

Publicado en la revista municipal "ORELLANA COSTA DULCE, Feria de Agosto", 2008, pp. 43-44. ISSN: 1885-0332.

A Martín y Pepita, quienes tanto han bregado por rescatar parte de la memoria y patrimonio cultural de Orellana, sobre todo en sus aspectos antropológicos.

Es bien conocido de nuestros paisanos, sobre todo si sobrepasan los cincuenta años, que en la actual plaza de San Sebastián se levantaba una ermita dedicada a la advocación de dicho Santo.

A comienzos de los años sesenta fue derribada, al parecer por su progresivo y acentuado deterioro arquitectónico y estado de ruinas en que se encontraba. En aquel momento no se hizo nada por evitar que aquello ocurriera, por intentar que un monumento histórico de la localidad desapareciese totalmente y del que apenas tenemos testimonios gráficos ni documentales. De ahí que sería de vital importancia encontrar fotografías o dibujos que nos muestren cómo era la arquitectura de dicha ermita; pues, la única que hemos podido ver apenas permite vislumbrar cómo era uno de sus laterales y cuál era su ubicación en la plaza que (¡menos mal!) aún lleva su nombre y últimamente se ha erigido una escultura del santo con hornacina de granito y cristal.

En nuestros intentos por encontrar documentación histórica sobre Orellana, tuvimos la suerte de encontrar, en el archivo de Protocolos Notariales de Puebla de Alcocer, una escritura de comienzos del siglo XVIII en la que se acuerda o contrata la construcción de un retablo de madera para la ermita de San Sebastián.

Nuestro único objetivo es darla a conocer mediante su transcripción literal, por lo que no abusaremos del espacio de este breve artículo. Sí queremos, no obstante, insistir en la importancia de dicho documento por cuanto nos informa detalladamente de la estructura y diseño del retablo; de su precio y condiciones de pago acordadas entre un artesano "*maestro ensamblador*" de la villa de Agudo y el mayordomo de la ermita de San Sebastián.

El documento es una clara descripción que permite a un buen dibujante esbozar la estructura y composición del retablo. Ahí queda el reto para los artistas.

Por otra parte, aunque nos desvíe del tema que nos ocupa, desde esta líneas queremos hacer un llamamiento a lo que de sensibilidad cultural hay en toda persona, para que no vuelva a ocurrir lo mismo con los otros dos monumentos históricos que aún se mantienen en pie y han sido parcialmente restaurados, obviamente nos referimos al Palacio y al Convento. Ambos continúan, parte de ellos, en manos particulares por lo que aún queda mucho por hacer, primero rescatar de manos privadas si algún día es posible y, en segundo lugar, restaurar recuperando el modelo antiguo, no uno inventado y modernizado; de ahí que instemos a la Corporación municipal para que se den los pasos necesarios tendentes a conseguir la plena rehabilitación de dichos monumentos y a integrarlos en el diseño urbano y funcional de nuestra localidad.

Escritura de contrato u obligación, otorgada a 3 de Julio de 1704 ante el escribano José Gómez de Gironda, de construcción de un retablo para la ermita de San Sebastián de Orellana la Vieja (Badajoz)

En la villa de Orellana la Vieja en tres días del mes de Jullio de mill setecientos y cuatro años, ante mí el escribano público y testigos pareció presente Juan Serrano Montes vecino de la villa de Agudo y Maestro esamblador a quien doy fe conozco y dijo se obliga en toda forma de hacer un retablo para la hermita de señor San Sebastián de esta dicha villa en esta forma: una caja donde está el Santo de una vara de ancho y vara y media de alto; dos columnas salomónicas, una en cada lado. Pedestral con sus cubos quadrados y las tres caras con sus festones para el adorno de dicho pedestral por la parte de afuera de las columnas en los muros dos festones a cada lado el suyo; por zima de la caxa tarxeta, y por cima desta surremplate con cruz y la obra que corresponde según el artte, el qual se a de dar acavado y asentado para el día de San Andrés venidero deste año de la fecha, en prezio y cuantía de mill reales de vellón cuya paga será mitad el día de San Miguel venidero de dicho año, y la otra mitad luego que asientte dicho retablo, siendo de costa del mayordomo de dicho Santo el conducir dicho rretablo a su costa asta dicha villa. = Y estando presente Alonso Sánchez Risco vezino de ella, mayordomo de la hermita de Señor San Sebastián azeptó esta scripture y por ella se obligó a pagar al dicho Juan Serrano Montes los dichos mil reales por la hechura de dicho retablo por mitad a los plazos que expresa esta scripture y la condición de conducirle a esta dicha villa a costa de dicha hermita, para lo qual obligó los vienes y rrentas de dicho Santto. Y el dicho Juan Serrano Montes obligó los suyos, y ambos juntos por lo que les toca rezíprocamente dieron poder cumplido a las justizias y juezes de su magestad que les sean competentes para que a ello les apremien por todo rrigor del derecho y vía e justicia, y el dicho Juan Serrano se sometió expezialmente a la de esta dicha villa con rrenunziaión de su propio fuero, domizilio, privilegio y vezindad y la ley sit combenerit de juridizacionen obniun yudicun y demás de su favor con la qual en forma en cuyo testimonio así lo otorgaron y firmaron siendo ttestigos los lizenziados Don Marcos de Orellana, Juan Azedo Benitez y Juan Fernández Ruiz, presbíteros vezinos de esta dicha villa.=

Juan SeRano Montes

(Rubricado)

Alonso Sánchez Risco

(Rubricado)

Derechos: quatro Rs. Vellón

Ante mí:

Joseph Gómez de Gironda

Plano de situación de la Ermita de San Sebastián de Orellana la Vieja

Escala 1:2.000 (Cedido por Martín González)

